


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 23.501 · 1987

# CONVENIO INTERNACIONAL

Boletín Oficial, 15 de octubre de 1987 · 2 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Convenio Internacional*

*CONVENIOS*

*LEY N° 23.501*

*Apruébase con la República Helénica, un Convenio de Seguridad Social.*

*EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY:*

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y la República Helénica suscripto en la ciudad de Buenos Aires, el 30 de mayo de 1984, cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete.

J. C. PUGLIESE V. H. MARTINEZ

Carlos A. Bravo Antonio J. Macris

-Registrada bajo el N° 23.501-

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA HELENICA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica, inspirados en el deseo de reglar las relaciones de los dos países en materia de seguridad social, han decidido concluir el siguiente Convenio:

VEREDICTA LEYES

*Convenio Internacional. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).